AVISO DE LIMITACION A MIPYME

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro del Proceso **INVITACION 030 DE 2023** cuyo objeto es: **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DIVERSOCULTURAL DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+ DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.** Se permite informar a los interesados en el presente proceso:

PRIMERO: Que dentro del cronograma establecido se dio el tiempo oportuno y de acuerdo a la Ley, para que los interesados manifestaran la limitación a MiPymes.

SEGUNDO: Que, hubo aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y el presente proceso era susceptible de limitarse a MiPymes, por cuanto el presupuesto no supera los ciento veinticinco mil dólares (US$125.000).

TERCERO: Que se recibieron solicitudes para MiPymes, para limitar la convocatoria de las cuales dos son solicitudes de orden Municipal.

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
BEVERLY STELLA OLIVELLA GAONA	General	CO1.MSG.4971413	MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR A MIPYMES		35 minutos de tiempo transcurrido (28/06/2023 7:17:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
ALEXANDER DE LOS REYES BERRIO	General	CO1.MSG.4971353	LIMITACION MIPYMES MUNICIPALES MC-030-2023		2 horas de tiempo transcurrido (28/06/2023 5:33:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
geraldine santos gonzalez	General	CO1.MSG.4970463	SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYMES MUNICIPALES		13 horas de tiempo transcurrido (27/06/2023 6:14:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
BEVERLY STELLA OLIVELLA GAONA	General	CO1.MSG.4970145	MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR A MIPYMES		14 horas de tiempo transcurrido (27/06/2023 5:37:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

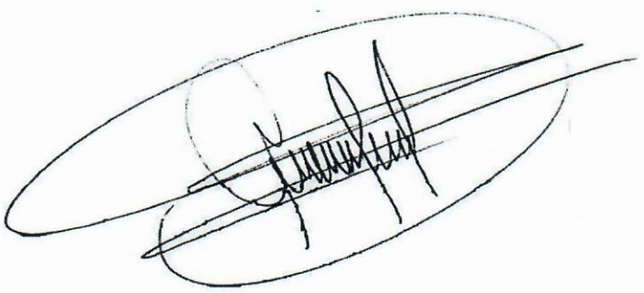
Detalle

CUARTO: Que, revisado los documentos allegados a través de la plataforma SECOP II, dos de las solicitudes cumplen con lo requerido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

SEXTO: Que, la Entidad se permite comunicar que el presente proceso contractual, SE LIMITARA A MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL, toda vez que se recibieron dos solicitudes las cuales se les verificaron su condición y requisitos requeridos para ello, lugar en el cual se llevara a cabo el desarrollo del objeto a contratar.

Villa del rosario, 28 de junio de 2023.



CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Edward Gómez García
Abogado contratista para los procesos de contratación